

¿Cómo puedo reclamar al autor del delito una indemnización o cualquier otro medio de reparación o satisfacción en un juicio (procedimiento penal) y a quién debo dirigir esa reclamación?

Puede reclamar una indemnización al autor del delito en el proceso penal, haciéndolo constar de forma oral en el acta de la audiencia o solicitándolo por escrito. Además, la víctima a la que la ley reconozca el derecho de reclamar una indemnización al autor del delito que provocó el daño puede solicitar al órgano jurisdiccional que, al dictar sentencia, ordene al autor del delito que pague la indemnización. Dicha solicitud debe presentarse, a más tardar, al terminar la fase de instrucción. En la solicitud, deben exponerse claramente los motivos de la reclamación y el importe que se reclama. Durante la audiencia, se informará a la víctima de su derecho a recibir una indemnización y del procedimiento para reclamarla.

Si existen sospechas fundadas de que se obstaculizará o impedirá el ejercicio de este derecho, puede garantizarse el pago del importe reclamado embargando los bienes u otros derechos de propiedad del demandado. El órgano jurisdiccional puede embargar los bienes del demandado a instancia del fiscal o de la víctima. En la fase de instrucción, el fiscal puede embargar los bienes del demandado a instancia de la víctima, pero también lo puede hacer a pesar de que la víctima no lo solicite, si ello fuese necesario para proteger sus intereses, en particular, ante el riesgo de demora.

¿En qué momento del procedimiento penal debo presentar una reclamación?

Para que se conceda una indemnización por daños en un proceso penal, la víctima debe presentar la reclamación al terminar la fase de instrucción.

¿Qué puedo solicitar en la reclamación y cómo debo presentarla (indicando un importe total y/o detallado de los perjuicios sufridos, el lucro cesante y los intereses)?

Para que el órgano jurisdiccional tenga en cuenta una reclamación de indemnización por daños en un proceso penal, la víctima debe presentarla en tiempo y forma. Si la reclamación de indemnización se presenta, a más tardar, al terminar la fase de instrucción, se considera presentada en tiempo y forma, lo que significa que, en principio, debe presentarse antes de que se lleva a cabo el examen final de las actuaciones de instrucción. En la solicitud, la víctima debe exponer claramente los motivos de la reclamación y el importe que se reclama. De esta manera, el órgano jurisdiccional debe respetar el importe reclamado por la víctima en el proceso penal.

¿Existe un formulario específico para estas reclamaciones?

No.

¿Qué pruebas debo presentar en apoyo de mi reclamación?

Durante la fase de instrucción, deben presentarse pruebas de que existen motivos fundados para reclamar una indemnización por daños y que permitan calcular de manera fehaciente el importe de la indemnización. En el caso de los daños físicos, debe designarse a un perito que determine el importe de la indemnización por dichos daños durante la fase de instrucción.

¿Existen tasas judiciales u otros costes vinculados a mi reclamación?

No existen tasas para la reclamación de una indemnización en el proceso penal.

¿Puedo obtener asistencia jurídica gratuita antes del procedimiento o durante este? ¿Puedo obtenerla si no resido en el país en el que se sustancia el procedimiento?

Si la víctima reclama una indemnización, pero no tiene medios suficientes para pagar los costes asociados, el fiscal, en la fase de instrucción, tras formularse los cargos, o bien el juez, durante el juicio, pueden asignarle un abogado de oficio para que la represente en juicio, aun cuando la víctima no lo solicite, si ello se considera necesario para proteger sus intereses. La víctima deberá demostrar que no dispone de medios suficientes para pagar estos costes.

Al comunicarse por primera vez con la víctima, la autoridad a cargo del proceso penal debe comunicarle por escrito sus derechos en el proceso, las organizaciones de apoyo a las víctimas que existen y los servicios que estas pueden brindarle. La asistencia jurídica gratuita es uno de los servicios que brindan estas organizaciones.

¿En qué casos desestimaré o denegará el órgano jurisdiccional mi reclamación de indemnización contra el autor del delito?

Si las pruebas no permiten demostrar la obligación de conceder una indemnización o si se requieren pruebas complementarias para tomar una decisión sobre dicha obligación.

¿Puedo impugnar dicha decisión o buscar otras vías de reparación o satisfacción?

Sí, la víctima puede recurrir la decisión relativa a una reclamación de indemnización por daños.

Si se desestima el recurso, la víctima puede interponer una demanda directamente contra el autor del delito por la vía civil. En el caso de algunos delitos violentos contra la libertad y la dignidad humana, la víctima puede solicitar al Ministerio de Justicia una indemnización por los daños físicos y morales sufridos.

Si el órgano jurisdiccional me concede una indemnización, ¿cómo puedo garantizar que se ejecute la sentencia contra el autor del delito y qué ayuda puedo obtener para ello?

Si el autor del delito no cumple de forma voluntaria las obligaciones impuestas por el órgano jurisdiccional penal, la víctima puede obtener un título ejecutivo, una vez que la sentencia haya adquirido fuerza de cosa juzgada, y exigir su ejecución contra el autor del delito a través de un procedimiento de ejecución. En ese caso, la víctima podrá solicitar que se le asigne un abogado de oficio.

Última actualización: 18/05/2020

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.